



Diputación Provincial de León

Mediante Decreto de Presidencia número 784, de 30 de enero de 2026, se aprobó el programa y la convocatoria de los “Campamentos de verano 2026”, a realizar durante los meses de junio, julio y agosto en diferentes localidades de la provincia de León y en las de las Comunidades Autónomas de Galicia, Cantabria y Valencia, destinado a niños y niñas de edades comprendidas entre los 8 y 17 años, prioritariamente residentes en municipios de la provincia con población inferior a 20.000 habitantes, con un presupuesto total de 189.390,00 € y de acuerdo con las siguientes Bases:

BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA DE CAMPAMENTOS DE VERANO 2026

Base primera. Objeto.

El programa de campamentos de verano tiene como objeto principal ofrecer a niños, niñas y jóvenes campamentos con actividades de tiempo libre lúdicas en combinación con acciones educativas, para la ocupación de las vacaciones escolares y los objetivos generales son:

- Favorecer la oferta de actividades juveniles en el ámbito provincial.
- Posibilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el medio rural durante las vacaciones de verano.
- Crear espacios de encuentro para la convivencia y favorecer las relaciones sociales de los jóvenes leoneses para lograr el enriquecimiento personal.
- Establecer vías de conocimiento del entorno natural de la provincia.
- Crear una conciencia ambiental en nuestros niños sobre los recursos naturales existentes en la provincia.
- Divulgar entre los participantes la cultura, etnografía y tradiciones de otras localidades de la provincia leonesa.
- Fomentar las actividades de turismo activo y aventura en los enclaves naturales de la provincia de León.
- Acercar a los niños y niñas a los deportes y juegos autóctonos.
- Realizar campamentos sostenibles: impulsando el cumplimiento de los ODS adaptados a los participantes y a cada actividad.
- Formar en la práctica adecuada de aprovechamiento de la comida y la reducción de los desperdicios alimenticios.
- Evitar el consumo de bebidas “energéticas” entre los jóvenes.
- Facilitar a los jóvenes participantes herramientas de autocontrol frente a la dependencia tecnológica.
- Potenciar la actividad económica en el sector provincial de la aventura y del tiempo libre.

Base segunda. Presupuesto.

Este programa tiene un presupuesto de gastos de 157.615,40 €, estando previstos unos ingresos de 91.700,00 €, por cuotas de participación, resultando una aportación de la Diputación de León de 65.915,40 €, con cargo a la Aplicación 602-33716-22900, del Presupuesto en vigor.

Base tercera. Destinatarios/as.

Los/as destinatarios/as son 390 niños, niñas y jóvenes de edades comprendidas entre los 8 y 17 años, con prioridad para los residentes en municipios de la provincia, con población inferior a 20.000 habitantes. No podrán participar jóvenes que cumplan 18 años antes o durante la actividad. Si hubiera plazas vacantes estas podrán ser ocupadas finalmente por niños/as y jóvenes residentes o descendientes de cualquier localidad de la Provincia. Se requiere de un mínimo de 15 participantes inscritos para el desarrollo de cada campamento.

Base cuarta. Actividades y temporalización.

Las actividades que constituyen el programa de campamentos de verano 2026 se desarrollarán en los meses de junio, julio y agosto de 2026, en las instalaciones propuestas por la empresa adjudicataria, para un total de 390 participantes:

Campamentos	Plazas	Fechas de realización	Edad
1. C. Aventura en León	50	del 28 de junio al 4 de julio	de 8 a 12 años
2. C. Aventura en León	50	del 12 al 18 de julio	de 8 a 12 años
3. C. Aventura en León	50	del 26 de julio al 1 de agosto	de 8 a 12 años
4. C. Náutico en ríos de León	50	del 5 al 11 de julio	de 11 a 15 años
5. C. Náutico en ríos de León	50	del 19 al 25 de julio	de 11 a 15 años

Campamentos	Plazas	Fechas de realización	Edad
6. C. Playa, costa atlántica	50	del 5 al 11 de julio	de 10 a 13 años
7. C. Surf camp, costa cantábrica	50	del 2 al 8 de agosto	de 13 a 16 años
8. C. Parques, arte, ciencia y playa, costa mediterránea	40	del 19 al 25 de julio	de 15 a 17 años

Base quinta. Plazo y procedimiento de inscripción.

El plazo de inscripción se iniciará el día 1 de junio (a las 00.00 horas), hasta el día 3, exclusivamente para residentes en municipios con población inferior a 20.000 habitantes y desde el día 5 de junio (a las 00.00 horas), para el cualquier residente de la provincia de León. El plazo de inscripción finalizará 15 días naturales antes del inicio de la actividad o con la ocupación total de las plazas.

En el supuesto de colapso o error de la web durante el plazo de inscripción se suspenderá el proceso y se habilitará nuevamente al día siguiente: día 2 de junio (a las 00:00 horas), prescindiendo de la pasarela de pago automático y permitiendo el pago del precio público mediante transferencia bancaria en un plazo máximo de 3 días hábiles posteriores al día de la inscripción. Esta opción no afecta el resto de plazos.

El proceso de inscripción de participantes será exclusivamente electrónico a través de la web de inscripciones en actividades de juventud de la Diputación de León: www.juventudleon.com, que incluye la información sobre plazos, disponibilidad de plazas y requisitos. En todo caso se garantiza el plazo prioritario para las personas interesadas empadronadas en municipios de la provincia de León, con población inferior a 20.000 habitantes y los derechos en materia de protección de datos de carácter personal, emitiendo el justificante necesario.

La web requiere ser usuario, por tanto, deberá darse de alta previamente al inicio de plazo de solicitud correspondiente. Se facilitan instrucciones desde la noticia web para realizar el registro de usuarios y la inscripción. Una vez finalizada la inscripción y pago de la actividad el sistema le genera un justificante que deberá firmarse y mostrarse al coordinador/a al inicio de la actividad.

Si el domicilio indicado del usuario web, DNI y/o en el Libro de Familia, no coinciden, deberá subirse el certificado de empadronamiento a la web. Cuando se incluya, en algún perfil de usuario de la web, documento o fotografía del DNI deberá ocultarse la fotografía.

Documentación a presentar por el participante al incorporarse al autobús de salida de la actividad:

11. Mostrar en la subida del autobús el justificante de inscripción, debidamente cumplimentado y firmado por el padre/madre o tutor legal responsable del niño/a menor de edad.

12. Original del DNI, de la Tarjeta de la Seguridad Social, o del seguro médico de que disponga el participante.

Base sexta. Obligaciones de participación.

Las obligaciones incluidas en el programa son:

- 1.º.- Los padres, madres o tutores deberán entregar la documentación en los plazos establecidos por el Servicio de Juventud de la Diputación de León.
- 2.º.- Todos los participantes deberán tener su documentación personal en regla.
- 3.º.- Los participantes deberán llevar consigo el Documento Nacional de Identidad (DNI) y la Tarjeta Sanitaria de la Seguridad Social y/o seguro médico de que disponga.
- 4.º.- Todos los participantes están bajo las directrices de los responsables de la actividad y de las normas establecidas para el grupo, independientemente de su edad. Tanto quienes participan como sus responsables legales aceptan el cumplimiento de estas normas. Los acampados deberán seguir las directrices de los/as monitores en todo momento y respetar la normal convivencia del grupo.
- 5.º.- No se puede abandonar la dinámica del grupo o la instalación si no es en compañía de un monitor/a o sin el permiso expreso de padres, madres o tutores.
- 6.º.- No está permitido ningún tipo de acoso o comportamiento violento, ni físico, ni verbal a compañeros o monitores.
- 7.º.- El incumplimiento de las normas anteriores podrá lugar a la expulsión de la actividad, sin derecho a la devolución de la cuota y resultado responsabilidad de los padres, madres o tutores la recogida del participante en la instalación.
- 8.º.- La persona expulsada de la actividad por incumplimiento será sancionada con la desactivación de su usuario en la web www.juventud.com.
- 9.º.- Respetar al material, tanto propio, como de los/as compañeros/as, organización o de las instalaciones.
- 10.º.- Desconexión digital de los acampados.

No se permite a los participantes asistir a la actividad con teléfonos móviles, tabletas, ordenadores, relojes inteligentes o cámaras. Con la eliminación de móviles durante unos días, la Diputación de León pretende facilitar a los jóvenes participantes herramientas de autocontrol frente a la dependencia tecnológica, fomentando la socialización natural de los chicos y chicas a través de la interacción continua y presencial durante las actividades y el tiempo libre, poniendo en valor la capacidad de los propios jóvenes para su emancipación tecnológica y de la capacidad para disfrutar de la convivencia con sus compañeros.

En la programación se eliminarán los tiempos habituales de descanso para el uso del móvil y en compensación se incluirán juegos y dinámicas de relajación, refuerzo y habilidades sociales.

Con esta iniciativa se persigue evitar a los menores la ansiedad generada por la escenificación del contacto familiar programado y, en consecuencia, las habituales distracciones emocionales frente a la actividad y al grupo, que vienen sufriendo especialmente aquellos niños y niñas más vulnerables, que en algunos casos terminan en abandono, con el consiguiente trastorno a la familia. Además, se pretende garantizar la integridad emocional y la protección del menor frente al uso inadecuado de los dispositivos digitales por su parte o la del resto de acampados durante la actividad.

En todo caso, se garantizará que los participantes y familias puedan comunicarse a través de un teléfono 24hs para urgencias, que la empresa dispondrá para la actividad. Asimismo, las familias recibirán información diaria de la actividad y del estado de los participantes a través de un grupo de información colectivo, configurado a través de una aplicación de comunicación, de acceso voluntario, gratuito y unidireccional, que será publicado con antelación en la ficha informativa de la actividad para familias.

11.º.- Hay que respetar los horarios establecidos.

12.º.- La higiene personal y el orden son muy importantes, deben cuidarse en beneficio de la convivencia entre todos/as.

13.º.- Las actividades son mixtas, excepto el uso de las habitaciones y vestuarios.

14.º.- No está permitido fumar, consumir alcohol o cualquier otro tipo de drogas o estupefacientes y tampoco bebidas “energéticas”.

15.º.- No está permitida la posesión de ningún tipo de utensilio cortante o puntiagudo.

16.º.- Deberán presentarse en el lugar de salida con 15 minutos de antelación sobre la hora establecida y con la documentación exigida para el desarrollo de la actividad.

17.º.- El participante deberá colaborar con la organización en la realización de campamentos sostenibles, cumpliendo de los ODS durante actividad, en concreto:

A. Favorecer la inclusión y el trato igualitario a todos los participantes.

B. Reducir los desperdicios alimenticios.

C. Evitar el uso de bolsas de plástico y depositar la basura generada en los contenedores adecuados.

D. Consumir de manera respetuosa el agua y la luz.

E. Apoyar la utilización de medios de transporte sostenibles: caminar, bicicleta o el transporte público.

Base séptima. Material del participante.

No se debe llevar a la actividad ningún dispositivo electrónico ni objetos de valor económico importante. Todas las necesidades de los participantes están cubiertas durante el campamento, por ello, si se facilita dinero al participante durante la actividad, será suficiente con una cantidad en torno al 15% del importe de la cuota establecida para esa actividad.

Se recomienda que los participantes vayan provistos del siguiente material:

1. Toallas y útiles de aseo personal.

2. Bañadores, toallas de playa y de ducha.

3. Calzado y vestimenta deportiva o de montaña en su caso.

4. Chubasquero y alguna prenda de abrigo.

5. Crema protectora solar, gorra.

6. Maleta de fácil manejo para el transporte y mochila para actividades.

7. El saco de dormir y esterilla serán necesarios sólo si figuran en la ficha descriptiva del campamento que se publicará previamente a la actividad en la página web: www.juventudleon.es.

Base octava. Precio público por participación.

Cada participante deberá abonar durante el proceso de inscripción el precio público acordado por la Junta de Gobierno por la participación en las actividades del programa de campamentos de verano 2026:

Campamentos	Cuota
1. C. Aventura en León	249,00 €
2. C. Aventura en León	250,00 €
3. C. Aventura en León	251,00 €
4. C. Náutico en ríos de León	252,00 €
5. C. Náutico en ríos de León	253,00 €
6. C. Playa, costa atlántica	254,00 €
7. C. Surf camp, costa cantábrica	320,00 €
8. C. Parques, arte, ciencia y playa, costa mediterránea	350,00 €

Bonificaciones. Se establece una bonificación del 100% sobre los precios públicos, con destino a un máximo de 10 menores en situación de vulnerabilidad social, residentes en municipios con población inferior a 20.000 habitantes, con una ratio máxima de hasta 2 menores en cada actividad elegida, a propuesta de los equipos de Apoyo a la Familia, del Servicio de Derechos Sociales de la Diputación de León, cuya resolución deberá notificarse al Servicio de Juventud antes del 22 de mayo de 2026, para no afectar a los plazos de inscripción general previstos. El proceso de inscripción de los menores bonificados será asumido por el Servicio de Derechos Sociales.

Condiciones de devolución de cuota y anulación de actividades:

El importe de la cuota no se devolverá, salvo en los siguientes supuestos, establecidos de conformidad con el art. 46 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en los que se devolverá su importe total:

- Por suspensión de la actividad por parte de la Diputación de León de forma motivada, por razones de seguridad para los participantes o eficiencia económica del proyecto y con la antelación suficiente que permita la recolocación de los participantes inscritos en otra actividad del Programa o la devolución de la cuota abonada.
- Por enfermedad grave, accidente o fallecimiento del solicitante, o de un familiar de primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad, siempre que se comunique la incidencia antes del inicio de la actividad al Servicio de Juventud de la Diputación de León mediante correo electrónico a la dirección actividades.juventud@dipuleon.es. Será imprescindible presentar posteriormente un parte médico y/o certificado.

Base novena. Colaboración de los Ayuntamientos.

El Servicio de Juventud de la Diputación pondrá a disposición de los ayuntamientos de la provincia, con población inferior a 20.000 habitantes, la información y documentación del programa de campamentos de verano 2026, para que éstos puedan facilitarla entre sus ciudadanos con el fin de favorecer la participación de los/as niños/as y jóvenes de su municipio.

Base décima. Contratación de empresas.

El Servicio de Juventud no dispone de recursos humanos, materiales e instalaciones necesarias para la ejecución programa de campamentos de verano 2026, por lo que será necesario adjudicar las diferentes actuaciones a empresas solventes, con personal especializado, equipamiento e instalaciones necesarias y con experiencia en actividades de aire y tiempo libre. Las empresas adjudicatarias deberán aportar un equipo de personal mixto compuesto por coordinadores/as y monitores/as de tiempo libre titulados; material necesario para el desarrollo de la actividad; disponer de medios de transporte; de instalaciones para el alojamiento y manutención; de seguro de Responsabilidad Civil y de Accidentes, que cumplan los requisitos legales y que mejor se ajusten a las necesidades y requisitos marcados en los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas particulares aprobadas por la Diputación de León.

Base undécima. Seguridad.

Las empresas de ocio y tiempo libre colaboradoras deberán comunicar la realización de la actividad adjudicada, en su caso, al órgano competente de la Junta de Castilla y León, cumpliendo el resto de obligaciones previstas en la Orden Fam/203/2016, por la que se desarrolla el Título III de las actividades juveniles, o al órgano correspondiente de la comunidad autónoma de destino en su caso. Las empresas deberán aportar esa comunicación al Servicio de Juventud y la evaluación de riesgos de la actividad. Las actividades de ocio y tiempo libre serán dirigidas por el personal debidamente titulado y dispondrán de un seguro de Responsabilidad Civil y de Accidentes, que se ajustará a lo estipulado en el art. 41 del Decreto 117/2003, de 9 de octubre, por el que se regulan las líneas de promoción juvenil en Castilla y León.

Base duodécima. Transporte.

La empresa adjudicataria será la responsable de subcontratar y coordinar el transporte a la instalación, como en las excursiones y posibles desplazamientos diarios, debiendo cumplir con las siguientes pautas:

1. Las salidas y llegadas se realizarán desde el Parking ubicado en el CIFPTI de la Torre, en la calle Profesor Gaspar Morocho.
2. El Servicio de Juventud establecerá los horarios y las paradas complementarias en otras localidades de la provincia en función de la ruta del campamento y el origen de los participantes, para favorecer la incorporación de los mismos. Esta información estará disponible en el documento "infofamilias" de cada actividad y deberá seleccionarse en cada usuario la parada complementaria elegida, en caso contrario se considerará que se incorpora a la salida principal.
3. Los autobuses estarán identificados con el cartel del programa.

Base decimotercera. Protección de datos de carácter personal.

En cumplimiento con el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) 2016/679 UE, relativo al tratamiento de datos personales y el RAT JUVENTUD – 8, aprobado mediante Resolución de Presidencia de 27 de diciembre de 2018, los datos personales aportados sólo serán utilizados para la prestación del servicio o ayuda de la convocatoria solicitada y mientras dure la responsabilidad legal por participar en la misma. Podrá hacer uso de sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, limitación y/u oposición al tratamiento, en la dirección postal o sede electrónica de la Diputación. Responsable del tratamiento: juventud@dipuleon.es.

Base decimocuarta. Recursos.

Contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, y sin perjuicio de cualesquiera otros que estime oportunos, recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante este órgano, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante el correspondiente Tribunal de Instancia, Sección de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación -artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 209 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En León, a 4 de febrero de 2026.–La Diputada delegada de Juventud y Deporte, Patricia Martínez Caño.